



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 491

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 476 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que de parte de la Parroquia Cristo Rey se ha gestionado ante el Departamento Ejecutivo y en forma verbal ante miembros de este Honorable Concejo Deliberante el cambio de lugar para erigir el monumento, solicitándose que se realice en la entrada al Distrito, Av. Hipólito Yrigoyen y calle Buenos Aires;

Que nada obsta para acceder al pedido.

Por lo expuesto:


Horacio R. Danegri
SECRETARIO
M. D. D. DE PTE. PERÓN


Lidory Córdoba
V. PRESIDENTE
M. D. D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 491

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 476, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Erijase un monolito en homenaje al Centenario del Movimiento Scout en la Av. Hipólito Yngoyen y calle Buenos Aires de la ciudad de Guernica."

ARTÍCULO 2°: Modificase el artículo 3° de la Ordenanza N° 476, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Establécese como fecha para la inauguración del monumento mencionado en el artículo 1°, el día 5 de Agosto de 2007. En dicha fecha se realizará un acto, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a invitar a diferentes instituciones miembros del Movimiento Scout."

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete y aprobada por unanimidad de los señores Concejales presentes.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Isabella Córdoba
V. PRESIDENTE 1°